



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Comisión Estatal para el Acceso
a la Información Pública



2021



Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Información Programática.....	66
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	67
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	67
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	69
XII.- Impacto de las Observaciones.....	69
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	70
XIV.- Dictamen.....	71
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	72



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	7,642,370.43	3,933,676.23	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,064,837.88	848,265.37
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	47,998.31	46,053.91			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,265.34	9,368.68			
Otros Activos Circulantes	90,480.87	90,480.87			
Total de Activos Circulantes	\$7,782,114.95	\$4,079,579.69	Total de Pasivos Circulantes	\$1,064,837.88	\$848,265.37
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,161,966.58	0.00			
Bienes Muebles	8,477,767.55	8,921,930.83			
Activos Intangibles	434,242.88	363,798.84			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(7,598,257.87)	(8,265,353.84)	Total del Pasivo	\$1,064,837.88	\$848,265.37
Total de Activos No Circulantes	\$12,475,719.14	\$1,020,375.83	Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	61,201.80	61,201.80
			Donaciones de Capital	11,161,966.58	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,724,418.98	1,724,418.98
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	3,767,561.06	1,623,689.82
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,227,678.59	592,212.35
			Revalúos	248,469.89	248,469.89
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,699.31	1,697.31
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$19,192,996.21	\$4,251,690.15
Total del Activo	\$20,257,834.09	\$5,099,955.52	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$20,257,834.09	\$5,099,955.52

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021		
(Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	10,829.73	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	510,000.01	8,613.84
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31,029,547.00	24,171,621.55
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	128.83	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$31,550,505.57	\$24,180,235.39
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	22,731,658.19	18,477,016.26
Materiales y Suministros	993,713.06	741,849.57
Servicios Generales	3,652,303.81	2,448,858.29
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	405,269.45	888,683.21
Otros Gastos	0.00	138.24
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$27,782,944.51	\$22,556,545.57
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$3,767,561.06	\$1,623,689.82

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 014/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y las transferencias, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	7,642,370.43	7,642,124.34	99.99
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	136,795.17	136,795.17	100.00
1231	Terrenos	4,980,640.28	4,980,640.28	100.00
1233	Edificios no Habitacionales	6,181,326.30	6,181,326.30	100.00
1240	Bienes Muebles	1,073,816.94	1,073,816.94	100.00
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	402,121.36	402,121.36	100.00
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	3,148.09	3,148.09	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,259,608.94	12,259,608.94	100.00
Totales		\$32,679,827.51	\$32,679,581.42	99.99%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	510,000.01	510,000.01	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31,029,547.00	31,029,547.00	100.00
Totales		\$31,539,547.01	\$31,539,547.01	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	22,731,658.19	22,731,658.19	100.00
2000	Materiales y Suministros	988,330.89	665,928.80	67.37
3000	Servicios Generales	3,652,303.81	2,260,915.41	61.90
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	700,097.70	700,097.70	100.00
Totales		\$28,072,390.59	\$26,358,600.10	93.90%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se practicó cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. Mediante decreto número 163 expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 145 de fecha 28 de noviembre de 2014, fue creada la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.
2. Cuenta con un Reglamento Interior en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069 de fecha 01 de junio de 2018.
3. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021 se encuentran firmados por las personas responsables; asimismo, se encuentran aprobados por el Pleno de la Comisión.
4. Lleva el control de la asignación y distribución del combustible mediante el uso de bitácoras.
5. Cancela los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos con sello fechador de pagado.

Debilidades:

1. Cuenta con proyectos de Manual de Contabilidad Gubernamental, Manual de Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles; sin embargo, éstos no se encuentran debidamente autorizados, ni publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.
2. Los funcionarios públicos de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública que manejaron recursos públicos durante el periodo del 01 de enero al 04 de abril del ejercicio fiscal 2021, no estuvieron afianzados.
3. La Comisión expide órdenes de compra, de servicios y requisiciones sin folio.



4. En algunas pólizas el registro contable de las operaciones no corresponde a la naturaleza del gasto.
5. El Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos se encuentra autorizado por el Pleno de la Comisión; sin embargo, no fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-AUT-0142022-2021-RE-01-01 **Recomendación**

Para que Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creada la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, fue creada mediante decreto número 163 emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 145 de fecha 28 de noviembre de 2014, en el cual se establece que el estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la Ley.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información y protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, dependencia, órgano u organismo que forme parte de



algunos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos o Legales, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Ayuntamientos, así como cualquier persona física, moral o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis B y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069 de fecha 01 de junio de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 32 fracción XXXI y 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Se verificó que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública cuenta con un Manual de Organización para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 059 de fecha 15 de mayo de 2013; asimismo, cuenta con los proyectos de Manual de Contabilidad Gubernamental, Manual de Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles; sin embargo, se observa que éstos no se encuentran debidamente autorizados por el pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ni publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2021, de fecha 10 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 32 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 28 fracción XXV, 33 fracción XXVI y 48 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública,



publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 01 de junio de 2018.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0884/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia que acredite la autorización y publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” del Manual de Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles; en respuesta, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/PRES/069/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, manifiesta que éstos se encuentran inmersos dentro del Reglamento Interior de la Comisión; sin embargo, no aclaran lo manifestado, ni envían evidencia de la autorización y publicación de los mismos; por lo anterior, la observación persiste.

En el transcurso de la auditoría, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/PRES/078/2022, de fecha 06 de junio de 2022, al cual adjuntan oficio de fecha 28 de marzo de 2022, en la que instruyen a la Dirección Administrativa para que se proceda a la elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental para su aprobación en el Pleno y posterior publicación; sin embargo, no envían evidencia que acredite que dicho trámite se encuentra concluido; por lo anterior, la observación persiste.

AECE-AUT-0142022-2021-PR-04-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la estructura orgánica actual de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior de la misma, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 32 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8 y 28 fracción XXII del Reglamento Interior de



la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 01 de junio de 2018.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública fue elegido por el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública según acta de sesión número 01/2019 de fecha 30 de octubre de 2019; asimismo, la Comisión proporcionó nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis B y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 01 de junio de 2018.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2021, mediante Acta de la Sesión de Pleno número SO 29/2020, celebrada el día 27 de agosto de 2020; asimismo, mediante Acta de la Sesión de Pleno Número SO 1/2021 celebrada el día 13 de enero de 2021, se autorizaron los montos máximos para los procedimientos de compras directas, invitación a cuando menos tres proveedores y licitación pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 79 y 80 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 01 de junio de 2018.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se verificó que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cuenta con un Órgano Interno de Control, cuyo titular fue nombrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, según acuerdo número 153 de fecha 24 de septiembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 121 de fecha 01 de octubre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XXXVII, 155 primer párrafo y artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 96 de fecha 07 de febrero de 2017, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 035 de fecha viernes 17 de marzo de 2017 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; 60 Bis, 60 Bis A y 60 Bis B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los Estados de información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción IV, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el sistema contable de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada

Se verificó que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que el nombre de la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, según balanza de comprobación, no es coincidente con lo establecido en el plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con el nombre 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó copia certificada de la balanza de comprobación del 01 de enero al 30 de abril de 2022; con lo cual acredita que se realizó la corrección al nombre de la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que la Cuenta Pública emitida por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cumple con la estructura de los estados financieros e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los



Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que el sistema contable emite los registros de acuerdo a los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establecen los artículos 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, omitió publicar el formato del Informe sobre Estudios Actuariales al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0884/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia de su publicación; en respuesta, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIIP/PRES/069/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, proporcionó evidencia de la publicación del Informe sobre Estudios Actuariales, lo cual se constató al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$3,567,052.48, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2021 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	\$31,550,376.74
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	28,077,772.76
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	94,448.50
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$3,567,052.48

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que



su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública cuenta con el anteproyecto de presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentra aprobado mediante Acta de la Sesión de Pleno Número SO 29/2020, celebrada el día 27 de agosto de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 23, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 6, 7 último párrafo, 17, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 01 de junio de 2018.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por importe de \$31,911,337.00 fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, se constató que ambos importes son congruentes entre sí, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 23, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 6, 7 último párrafo, 17, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59, 63 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se constató que cuentan con los Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario Institución Garante, Vigilante y Promotora de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos Personales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se constató que mediante acuerdo AP-CEAIP 17/2021 y Acta de Sesión de Pleno número SO 43/2021, ambos de fecha 30 de septiembre de 2021, se creó el Comité para los Derechos Humanos y Equidad de Género de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; además, se verificó que en la estructura del organismo existió paridad de género, ya que hay una proporción entre el número de hombres y mujeres, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 15 antepenúltimo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y

forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en apego a la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se verificó que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, presentó a Gobierno del Estado de Sinaloa, su información financiera, contable y presupuestal para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Al verificar que los estados financieros emitidos por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2021, fueron aprobados por el Pleno de la Comisión del Organismo Autónomo, se constató que mediante Actas de Sesión del Pleno números SO 21/2021, SO 32/2021 y SO 47/2021 celebradas con fecha 30 de abril, 16 de julio y 29 de octubre de 2021, respectivamente, se aprobaron el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021; asimismo, mediante Acta de Sesión de Pleno número SO 02/2022, celebrada con fecha 31 de enero 2022 se aprobó el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 87 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción XXIX y 33 fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 01 de junio de 2018.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo



Contable”, y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2021 realizado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Productos	\$10,829.73	\$10,829.73	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	510,000.01	510,000.01	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31,029,547.00	31,029,547.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	128.83	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$22,731,658.19	\$0.00	\$22,731,658.19	\$0.00
Materiales y Suministros	993,713.06	0.00	993,713.06	0.00
Servicios Generales	3,652,303.81	0.00	3,652,303.81	0.00
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	700,097.70	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonización 3)	405,269.45	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestales.

2) Egresos Presupuestales No contables.

3) Egresos Contables No Presupuestales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$1,064,837.18 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:



Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$7,782,115.36	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,064,837.18	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	\$7,642,370.43	\$0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	47,998.72	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,265.34	0.00
1191	Valores en Garantía	90,480.87	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$7,782,115.36	\$0.00
Pasivo de Corto Plazo			
2117	Retención y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$1,064,687.18	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	150.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$1,064,837.18	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$7,642,370.43, del cual se fiscalizó un importe de \$7,642,124.34, que representa el 99.99%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobro de comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Cuenta bancaria	Destino de la cuenta	Saldo al 31/12/2021
1112 1	Banco Nacional de México, S.A.	3167548678	Recaudadora	\$292.01
1112 7	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0417760773	Servicios Personales	30,315.96
1112 8	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0417760782	Gasto Operativo	277,594.55
1112 9	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1148545365	Concentradora	7,333,921.82
Total				\$7,642,124.34

De su análisis se detectó lo siguiente:



Resultado Núm. 33 Sin Observación

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública proporcionó oficio de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito por el Director de Administración, mediante el cual certifica que las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que los funcionarios de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se constató que durante el periodo del 05 de abril al 31 de diciembre de 2021, tanto el Comisionado Presidente como el Director de Administración caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por la afianzadora Aseguradora Aserta, S. A. de C.V.; sin embargo, se observa que dichos funcionarios no contaron con fianzas expedidas por instituciones afianzadoras durante el periodo correspondiente del 01 de enero al 04 de abril de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0884/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida; en respuesta, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIIP/PRES/069/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, manifiesta que no existen fianzas para los servidores públicos en las fechas señaladas; por lo anterior, la observación persiste.



AECF-AUT-0142022-2021-PR-34-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan los contratos de apertura y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Al verificar los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se constató que no presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que, al 31 de diciembre de 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$47,998.72, seleccionando para su revisión un importe de \$47,723.42; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe \$89,071.75, fiscalizando ambos importes al 100.00%, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuenten con documentación soporte para hacer exigible su pago y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable Código	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
		Cargos	Abonos	
1123 2 000036	\$45,722.23	\$0.00	\$0.00	\$45,722.23
1123 2 000074	0.00	379,260.40	377,259.21	2,001.19
Totales	\$45,722.23	\$379,260.40	\$377,259.21	\$47,723.42

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presentado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se detectó el saldo de la subcuenta 1123 2 000036 por importe de \$45,722.23 proveniente de ejercicios anteriores; observándose que ésta no presenta movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se observa que omiten proporcionar las pólizas de diario y egreso acompañadas de la documentación soporte, que haga exigible la recuperación del saldo, así como las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del mismo.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consolidación de la Información Financiera”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0884/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida; en respuesta, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/PRES/069/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, proporcionan auxiliares contables correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, así como copia del oficio DJC/100/2020 recibido por el deudor observado el día 17 de noviembre de 2020; sin embargo, omiten proporcionar las pólizas de diario y egreso acompañadas de la documentación soporte que haga exigible la recuperación del adeudo; asimismo, a la fecha el saldo continúa sin recuperarse, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-AUT-0142022-2021-PR-38-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos contables registrados en la subcuenta 1123 2 000074, se observa que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública registró directamente un importe de \$87,050.01, por conceptos de pago mensual de servidor Infomex y refrendos vehiculares en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería sin antes haber reconocido la obligación de pago a favor de terceros en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo. A continuación, se detalla:



Póliza de Diario	Fecha	Póliza de Egreso	Fecha	Importe	Concepto
5131 Servicios Básicos					
DD0000056	19/03/2021	EC0000012	22/03/2021	\$13,682.58	Pago de servicio mensual de servidor infomex, correspondiente al mes de marzo 2021.
DD0000039	18/06/2021	EC0000013	18/06/2021	13,730.59	Pago de servicio mensual de servidor infomex, correspondiente al mes de junio 2021.
DD0000063	25/10/2021	EC0000007	25/10/2021	13,970.52	Pago de servicio mensual de servidor infomex, correspondiente al mes de octubre 2021.
DD0000054	22/11/2021	EC0000011	22/11/2021	13,908.58	Pago de servicio mensual de servidor infomex, correspondiente al mes de noviembre 2021.
DD0000070	20/12/2021	EC0000014	20/12/2021	13,893.74	Pago de servicio mensual de servidor infomex, correspondiente al mes de diciembre 2021.
5139 Otros Servicios Generales					
DD0000060	26/03/2021	EC0000017	29/03/2021	17,864.00	Pago de refrendos vehiculares.
Total				\$87,050.01	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó copia certificada de póliza de egreso número EC0000009 de fecha 18 de abril de 2022, por concepto de pago de servicio mensual de servidor infomex, correspondiente al mes de abril 2022, con lo cual acreditan que se tomaron las medidas y se realizan los registros contables, reconociendo la obligación de pago a favor de terceros en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo; por lo tanto, la observación se solventa.

1231 Terrenos y 1233 Edificios no Habitacionales

Durante el ejercicio fiscal 2021, en las cuentas 1231 Terrenos y 1233 Edificios no Habitacionales se registraron movimientos por importe de \$4,980,640.28 y \$6,181,326.30 respectivamente, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando el registro contable y que se cuente con la documentación soporte. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1231	Terrenos	\$0.00	\$4,980,640.28	\$0.00	\$4,980,640.28
1233	Edificios no Habitacionales	0.00	6,181,326.30	0.00	6,181,326.30

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se verificó la póliza de diario número D0000004 de fecha 30 de septiembre de 2021 por concepto de registro de donación de terreno y edificio, con valor de \$4,980,640.28 y \$6,181,326.30, respectivamente, constando que los registros corresponden a la donación de un terreno con una superficie de 891,309 m², sobre la cual se encuentra una construcción de 1,096.78 m², por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, según Decreto número 566 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 033 de fecha 17 de marzo de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y VII, 21, 23, 24, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 7, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública realizó bajas de activo fijo por un monto de \$1,073,816.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento de inventario y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y activos intangibles y registró los bienes muebles adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató



que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 33, 35, 40, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Al analizar las bajas realizadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$1,073,816.94, las cuales fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles, se constató que un importe de \$1,020,256.00 corresponden a bajas por venta de equipo de transporte, misma que fue autorizada mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 19 de enero de 2021; y el resto corresponde a bajas de activos fijos por concepto de desuso, las cuales fueron aprobadas mediante Acta de la Sesión del Pleno número SO 23/2021 y Acta Administrativa, de fechas 13 de mayo y 30 de junio de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 84 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 01 de junio de 2018; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e



Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública realizó el registro contable de las depreciaciones y amortizaciones de activos fijos e intangibles durante el ejercicio fiscal 2021, por importes de \$402,121.36 y \$3,148.09, respectivamente, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en la Regla 6 del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$1,064,687.18, presentando movimientos por importe de \$11,194,921.76, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000104	Retención I.S.P.T.	\$750,217.47	\$3,737,674.00	\$3,941,980.36	\$954,523.83
2117 1 000105	I.S.R. X Honorarios Profesionales	1,300.00	8,678.00	15,262.24	7,884.24
2117 1 000110	I.S.R. X Honorarios Asimilables	86,206.83	178,877.00	136,759.84	44,089.67
2117 1 000202	ISSSTE Cuota Empleado	0.00	476,192.12	476,192.12	0.00
2117 1 000204	ISSSTE Cuota Empleado Pagada RH	0.00	1,074,100.13	1,123,668.19	49,568.06
2117 1 000301	I.V.A. Retenido por Honorarios Profesionales	1,599.62	9,258.00	16,279.76	8,621.38
Totales		\$839,323.92	\$5,484,779.25	\$5,710,142.51	\$1,064,687.18

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Al analizar las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 000104 Retención I.S.P.T., 2117 1 000105 I.S.R. por Honorarios Profesionales, 2117 1 000110 I.S.R. por Honorarios Asimilables y 2117 1 000301 I.V.A. Retenido por Honorarios Profesionales, por concepto de retención de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, Honorarios Profesionales, Asimilables a Salarios e I.V.A. Retenido, durante el ejercicio fiscal 2021, por importes de \$3,941,980.36, \$15,262.24, \$136,759.84 y \$16,279.76, respectivamente, se constató que fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96, 99 y 106 primero, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A fracción II inciso a), 4-B, 3 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I inciso a del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Al analizar la subcuenta 2117-1-000202 ISSSTE Cuota Empleado y 2117-1-000204 ISSSTE Cuota Empleado Pagada RH, se verificó que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, realizó los pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de las retenciones correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2021, por importes de \$476,192.12 y 1,074,100.13 respectivamente, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 y 21 primero, segundo y tercer párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 6 penúltimo párrafo, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un importe de \$510,000.01, el cual se fiscalizó al 100.00%; a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4178	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos	\$510,000.01	\$510,000.01	100.00
Totales		\$510,000.01	\$510,000.01	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4178 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública recibió ingresos por concepto de venta de vehículos por importe de \$510,000.01, constatando que cuentan con la documentación soporte, que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y registrados correctamente en la cuenta 4178 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 66, 67, 92 y 93 de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$31,029,547.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando, la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$31,029,547.00	\$31,029,547.00	100.00
Totales		\$31,029,547.00	\$31,029,547.00	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública registró en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público un importe de \$31,029,547.00, el cual corresponde a ministraciones de recursos estatales para los gastos de operación del ejercicio fiscal 2021, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que se encuentran registrados contablemente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 cuarto párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$22,731,658.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$15,427,779.97	\$15,427,779.97	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	929,984.40	929,984.40	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,147,078.20	4,147,078.20	100.00
5114	Seguridad Social	740,602.93	740,602.93	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	321,674.48	321,674.48	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,164,538.21	1,164,538.21	100.00
Totales		\$22,731,658.19	\$22,731,658.19	100.00%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$15,427,779.97, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto de percepciones se ajustaron a los tabuladores de sueldos establecidos en el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para el Ejercicio Fiscal 2021, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; y que el registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 46, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 segundo párrafo, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones



III, IV, VI, VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción II, 6 primer párrafo, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5112 Remuneración a Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$929,984.40, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que el organismo formalizó la contratación de personal de honorarios asimilables a salarios, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, constatando que las remuneraciones estén soportadas mediante recibos de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 72, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 fracción II y 7 fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$4,147,078.20 el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto aguinaldos y primas vacacionales se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; y que el registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 primer párrafo, 69 fracción II, 70, 72, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$740,602.93, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, así como su registro contable haya sido efectuado correctamente y que cuenten con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 21 primer y segundo párrafos y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 52 y 94 fracciones II, III, IV, VI, IX, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$321,674.48, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto compensaciones, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; y que el registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se observa que omiten proporcionar la evidencia que ampare y justifique los pagos realizados por concepto capacitación y regularización al personal, por importe de \$171,774.80; además, en pólizas EB0000019 y EB0000004 del mes de mayo de 2021, omiten proporcionar el contrato de prestación de servicios; asimismo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental estos pagos se registraron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. A continuación, se detallan:

Póliza Diario		Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro según Estados de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0417760782	Concepto	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DD0000022	17/05/2021	EB0000026	19/04/2021	\$32,737.50	190421	Recibo S/N*	04/05/2021	\$32,737.50	19/04/2021	Curso Introducción al Derecho Europeo de Protección de Datos.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa.
DD0000026	17/05/2021	EB0000019	20/05/2021	13,600.02	5854401	119	17/05/2021	14,300.00	20/05/2021	Asesoría y Capacitación para el Plan de Digitalización.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa y en



Póliza Diario		Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro según Estados de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0417760782	Concepto	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
											cuanto a contrato en la evaluación de respuestas.
DD0000053	31/05/2021	EB0000004	06/05/2021	13,864.00	7003169	DD2CC	13/05/2021	13,864.00	06/05/2021	Curso Gestión de Redes Sociales en Oficina de Comunicación.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa y en cuanto a contrato en la evaluación de respuestas.
DD0000038	26/08/2021	EB0000010	02/09/2021	2,400.00	20921	244	26/08/2021	2,400.00	02/09/2021	Realización de los Procesos Técnicos en Archivo de Trámites	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa.
DD0000026	15/09/2021	EB0000044	23/09/2021	3,506.10	7228	309	15/09/2021	3,506.10	23/09/2021	Capacitación 6to. Seminario Internacional Relaciones Públicas y Protocolos.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa.
DD0000068	30/09/2021	EB0000072	30/09/2021	4,176.00	7674791	26226	30/09/2021	4,176.00	30/09/2021	Contabilidad y Auditoría Gubernamental.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa.
DD0000069	30/09/2021	EB0000073	30/09/2021	4,176.00	7674792	26224	30/09/2021	1,476.00	30/09/2021	Contabilidad y Auditoría Gubernamental.	
DD0000036	12/10/2021	EB0000025	14/10/2021	23,200.00	7308	695	12/10/2021	23,200.00	14/10/2021	Diplomado en Línea (La Valoración Documental).	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa.
DD0000065	26/10/2021	EB0000026	15/10/2021	8,476.00	6797243	2173	26/10/2021	4,238.00	15/10/2021	Ticket GPA México 2021 Government Institutions in The Host Country.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa.
					6797253	2172	26/10/2021	4,238.00	15/10/2021	Ticket GPA México 2021 Government Institutions in The Host Country.	
DD0000010	18/11/2021	EB0000043	18/11/2021	1,200.00	7400	254	03/11/2021	1,200.00	18/11/2021	Certificación EC0909 Facilitación de Información en Poder del Sujeto Obligado.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa.
DD0000075	30/11/2021	EB0000015	03/12/2021	2,400.00	7462	273	30/11/2021	2,400.00	03/12/2021	Certificación EC00624 Administración de la Documentación en Archivo de Concentración.	
DD0000008	03/11/2021	EB0000042	18/11/2021	1,200.00	7401	254	03/11/2021	1,200.00	18/11/2021	Certificación EC0909 Facilitación de Información en Poder del Sujeto Obligado.	
DD0000017	09/12/2021	EB0000026	09/12/2021	60,839.18	459399	197	06/12/2021	50,000.00	08/12/2021	Pago de Servicios por Curso- Taller sobre Resolución.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa.
Totales				\$171,774.80				\$158,935.60			

* Recibo emitido por la Universidad de Sevilla.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2021, de fecha 10 de junio de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instrucciones de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0884/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública mediante oficio número CEAIP/PRES/069/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, proporcionó fotografías y constancias, que acredita la prestación del servicio, solventado en cuanto a este punto; sin embargo, omiten proporcionar los contratos de prestación de servicios correspondientes a las pólizas de egreso números EB0000019 y EB0000004, quedando pendiente de solventar lo relativo a este punto y al registro incorrecto; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, informando que no se realizaron contratos debido a que son cursos abiertos para el público en general y no exclusivo para personal de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionando copia certificada de correo electrónico de aceptación de los cursos, solventando lo relativo a este punto; asimismo, envían oficio número CEAIP/DA/070/2022 de fecha 13 de junio de 2022, en el cual el Director Administrativo solicita al área de Contabilidad que se revise el Manual de Contabilidad y los Lineamientos que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, no envían evidencia que acredite que se realizaron las adecuaciones para que los registros se realicen de manera correcta; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-AUT-0142022-2021-PR-52-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de pagos de estímulos a servidores públicos, un importe de \$1,164,538.21, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto de estímulos a servidores públicos se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa; asimismo, que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, se detectaron registros por importe de \$111,178.21 por concepto de excedente de pagos de estímulos por Impuesto Sobre la Renta complementario del ejercicio fiscal 2019; se observa que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública omitió proporcionar documento mediante el cual se autorizaron dichos pagos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el entero de las obligaciones de carácter fiscal. A continuación, se detalla:

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos			
Póliza	Fecha	Importe	Concepto
DD0000077	30/09/2021	\$11,364.52	Excedente de pago de estímulos de enero 2019 como complementaria.
DD0000078	30/09/2021	11,364.52	Excedente de pago de estímulos de febrero 2019 como complementaria.
DD0000079	30/09/2021	7,555.20	Excedente de pago de estímulos de marzo 2019 como complementaria.
DD0000080	30/09/2021	7,555.20	Excedente de pago de estímulos de abril 2019 como complementaria.
DD0000081	30/09/2021	6,941.46	Excedente de pago de estímulos de mayo 2019 como complementaria.
DD0000082	30/09/2021	8,846.12	Excedente de pago de estímulos de junio 2019 como complementaria.
DD0000083	30/09/2021	11,196.52	Excedente de pago de estímulos de julio 2019 como complementaria.
DD0000084	30/09/2021	13,269.18	Excedente de pago de estímulos de agosto 2019 como complementaria.
DD0000085	30/09/2021	5,036.80	Excedente de pago de estímulos de octubre 2019 como complementaria.
DD0000086	30/09/2021	28,048.69	Excedente de pago de estímulos de diciembre 2019 como complementaria.
Total		\$111,178.21	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el cual se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción XXXIX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 01 de junio de 2018.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0884/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública a través de oficio número CEAIP/PRES/069/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, proporcionó acuerdo número AP-CEAIP 02/2021 denominado Acuerdo mediante el cual se aprueba la aplicación del remanente presupuestal logrado a través de las medidas de Austeridad y Reducción de costos implementadas en el ejercicio 2020; en el cual, el Pleno de la Comisión autorizó la aplicación del recurso presupuestario remanente del ejercicio fiscal 2020, para continuar con el cumplimiento de obligaciones fiscales, por lo tanto, la observación se solventa.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas, según analíticas de plazas proporcionado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, verificar que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos; mediante una muestra representativa de trabajadores incorporados en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 54 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, contra el Analítico de Plazas autorizado en el anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, constatándose que no exceden el número de plazas autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 fracción V, 68 y 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 55 Con Observación Solventada

Al analizar la nómina de sueldos proporcionada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se observa que ésta realizó 3 pagos posteriores a la fecha de la baja a 1 trabajador, por importe de \$35,000.00, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos realizados a los trabajadores dados de baja. A continuación, se detallan:

Núm. de Trabajador	Puesto	Fecha de Baja	Núm. de pagos	Percepción	Deducción	Neto
135	Analista A	16/04/2021	3	\$35,000.00	\$6,614.11	\$28,385.89
Total			3	\$35,000.00	\$6,614.11	\$28,385.89

Los pagos del trabajador detallado anteriormente se integran de la siguiente manera:

Núm. de Trabajador	Quincena	Puesto	Percepción	Deducción	Neto	Datos según Estados de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0417760773	
						Fecha de Aplicación	Importe Dispersado
135	202108	Analista A	\$15,300.00	\$3,135.27	\$12,164.73	30/04/2021	\$529,364.81
135	202108	Analista A	4,400.00	343.57	4,056.43	03/05/2021	\$66,835.57
135	202109	Analista A	15,300.00	3,135.27	12,164.73	14/05/2021	541,372.83
Totales			\$35,000.00	\$6,614.11	\$28,385.89		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 41, 42 fracción XI, 46 y 49 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 30 último párrafo, 50, 55, 66 fracción V, 68, 69, 70, 92 y 94 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 16 fracción III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó copia certificada de la renuncia de la persona observada con fecha a partir del 16 de mayo de 2021; por lo tanto, la observación se solventa.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 56 Sin observación

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se constató que, de la inspección física realizada a 17 trabajadores, se localizaron físicamente a 14 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2021, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada, por otra parte, no se localizó a 3 trabajadores, de los cuales, se aportó la evidencia documental correspondiente que justifica su ausencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en acta administrativa número 003/C.P. 2021 de fecha 27 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su



revisión un monto de \$988,330.89, del cual se fiscalizó un importe de \$665,928.80, que representa el 67.37%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$374,987.95	\$151,273.48	40.34
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	418,491.32	374,000.00	89.37
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	56,813.32	56,813.32	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	138,038.30	83,842.00	60.74
Totales		\$988,330.89	\$665,928.80	67.37%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021 la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$374,987.95, del cual se fiscalizó un importe de \$151,273.48, que representa el 40.34%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente",



“Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$418,491.32, del cual se fiscalizó un importe de \$374,000.00, que representa el 89.37%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$56,813.32, el cual se



fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$138,038.30, del cual se fiscalizó un importe de \$83,842.00, que representa el 60.74%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 6 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,652,303.81, del cual se fiscalizó un importe de \$2,260,915.41, que representa el 61.90%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$662,957.59	\$238,141.87	35.92
5132	Servicios de Arrendamiento	41,628.11	21,444.11	51.51
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	475,216.83	288,420.02	60.69
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	190,924.19	150,145.44	78.64
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	483,102.20	339,077.02	70.19
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,060,142.34	610,228.00	57.56
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	184,668.61	73,714.95	39.92
5138	Servicios Oficiales	87,618.94	78,825.00	89.96
5139	Otros Servicios Generales	466,045.00	460,919.00	98.90
Totales		\$3,652,303.81	\$2,260,915.41	61.90%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$662,957.59, del cual se fiscalizó un importe de \$238,141.87, que representa el 35.92%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

(CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y anexos; 1 tercer párrafo, 6 último párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$41,628.11, del cual se fiscalizó un importe de \$21,444.11, que representa el 51.51%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 último párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científico y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$475,216.83 del cual se fiscalizó un importe de \$288,420.02, que representa el 60.69%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por concepto de paquete fotográfico y video, por importe de \$59,160.00, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cuenta en que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	
DD0000007	14/01/2021	\$10,440.00	A55	14/01/2021	\$10,440.00	Servicios de Fotografía.	5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad
DD0000014	08/09/2021	48,720.00	362	08/09/2021	48,720.00	Edición de video.	
Totales		\$59,160.00			\$59,160.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación a los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0142022-2021-PR-63-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2021 la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$190,924.19, del cual se fiscalizó un importe de \$150,145.44, que representa el 78.64%, verificando que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectaron pagos por concepto de renovación de seguro automotriz, por importe de \$32,234.44; se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2020, observándose que éstos no fueron devengados con oportunidad. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Concepto	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	Importe		
DD0000023	26/01/2021	\$8,058.61	EB0000002	15/01/2021	\$8,058.61	FP 000014247810	18/12/2020	Seguros Atlas, S.A.	\$8,058.61	Renovación de Seguro Automotriz Unidad Oficial Toyota Yaris Sedan Premium Auto C/A 2016 Serie: JTDBT9K33G1444943.	
DD0000024	26/01/2021	8,058.61	EB0000003	15/01/2021	8,058.61	FP 000014247817	18/12/2020	Seguros Atlas, S.A.	8,058.61	Renovación de Seguro Automotriz Unidad Oficial Toyota Yaris Sedan Premium Auto C/A 2016 Serie: JTDBT9K3XG1445880.	
DD0000025	26/01/2021	8,058.61	EB0000004	15/01/2021	8,058.61	FP 000014247812	18/12/2020	Seguros Atlas, S.A.	8,058.61	Renovación de Seguro Automotriz Unidad Oficial Toyota Yaris Sedan Premium Auto C/A 2016 Serie: JTDBT9K3XG1445152.	
DD0000026	26/01/2021	8,058.61	EB0000005	15/01/2021	8,058.61	FP 000014247803	18/12/2020	Seguros Atlas, S.A.	8,058.61	Renovación de Seguro Automotriz Unidad Oficial Toyota Yaris Sedan Premium Auto C/A 2016 Serie: JTDBT9K34G1445857.	
Totales		\$32,234.44				\$32,234.44				\$32,234.44	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 fracción I, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0142022-2021-PR-64-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectó que en póliza de diario número DD0000047 de fecha 24 de septiembre de 2021, se registró un importe de \$19,140.00, por concepto de avalúo de edificio, según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número AAA552 de fecha 17 de septiembre de 2021; observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0142022-2021-PR-65-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$483,102.20, del cual se fiscalizó un importe de \$339,077.02, que representa el 70.19%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 35 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$1,060,142.34, del cual se fiscalizó un importe de \$610,228.00, que representa el 57.56%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece de Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que



ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, se detectaron pagos por concepto de servicios publicitarios en la radio local, televisión local y portal de internet, por importe de \$98,600.00, observándose que omiten anexar a las pólizas las órdenes de servicio correspondientes. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DD0000008	02/07/2021	34,800.00	EB0000005	05/07/2021	34,800.00	FLD 12418	02/07/2021	34,800.00
DD0000032	17/09/2021	11,600.00	EB0000034	17/09/2021	11,600.00	47	17/09/2021	11,600.00
DD0000062	29/09/2021	34,800.00	EB0000077	30/09/2021	34,800.00	FLD 12724	29/09/2021	34,800.00
DD0000066	29/09/2021	17,400.00	EB0000074	30/09/2021	17,400.00	O-19686	29/09/2021	17,400.00
Totales		\$98,600.00			\$98,600.00			\$98,600.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones III, IV y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0884/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida; en respuesta, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIIP/PRES/069/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, proporcionó las órdenes de servicio correspondientes a las pólizas observadas; por lo anterior, la observación se solventa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$184,668.61, del cual se fiscalizó un importe de \$73,714.95, que representa el 39.92%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes y los montos entregados se apegaron a las tarifas establecidas, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, por importe de \$73,714.95, por concepto de viáticos, se constató que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, se observa que omiten proporcionar el tabulador autorizado para la entrega de viáticos, para las comisiones fuera del Estado de Sinaloa, por lo que no se pudo constatar que los montos otorgados se apegaron a los establecidos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 último párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3



fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0884/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida; en respuesta, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/PRES/069/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, proporciona el tabulador de viáticos nacionales 2021 debidamente autorizado por el Comisionado Presidente; con el cual se constata que los montos otorgados se apegaron a los establecidos en el tabulador proporcionado, por lo anterior, la observación se solventa.

5138 Servicios Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$87,618.94, del cual se fiscalizó un importe de \$78,825.00, que representa el 89.96%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta contable 5138 Servicios Oficiales, se detectaron pagos por concepto de alimentos y honorarios por un importe de \$26,441.66, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, ya que un importe de \$7,375.00 debió registrarse en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios y un importe de \$19,066.66 en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científico y Técnicos y Otros Servicios. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cuenta en que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	
DD0000048	22/06/2021	\$7,375.00	298E33	22/06/2021	\$7,375.00	Pago de alimentos evento, reunión con todo el personal.	5122 Alimentos y Utensilios



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cuenta en que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	
DD0000027	08/12/2021	23,200.00	326CDA	08/12/2021	19,066.66	Pago de honorarios para expositor de seminario Desarrollo de Capacidades para el Aprovechamiento del DAIP, los días sábados durante 3 meses.	5133 Servicios Profesionales, Científico y Técnicos y Otros Servicios
Totales		\$30,575.00			\$26,441.66		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación a los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0142022-2021-PR-69-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$466,045.00, del cual se fiscalizó un importe de \$460,919.00, que representa el 98.90%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 70 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observan pagos por concepto de recargos y actualizaciones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por importe de \$58,743.00, generados por pago extemporáneo de contribuciones, lo anterior derivado de un incorrecto control y supervisión en el entero de las contribuciones. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Transferencia			Importes		Importe Total	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0417760782
Número	Fecha	Importe	Número de operación	Fecha	Importe	Actualizaciones	Recargos		
EB0000028	20/04/2021	\$5,852.00	538242511021	20/04/2021	\$17,217.00	\$960.00	\$4,892.00	\$5,852.00	20/04/2021
EB0000029		5,674.00	538242411021		17,039.00	962.00	4,712.00	5,674.00	
EB0000030		3,609.00	538242311021		11,164.00	609.00	3,000.00	3,609.00	
EB0000031		3,484.00	538242211021		11,039.00	605.00	2,879.00	3,484.00	
EB0000032		3,119.00	538242111021		10,060.00	577.00	2,542.00	3,119.00	
EB0000033		16,579.00	538242011021		54,905.00	3,162.00	13,417.00	16,579.00	
EB0000034		4,674.00	538241911021		15,871.00	891.00	3,783.00	4,674.00	
EB0000035		5,251.00	538241811021		18,520.00	1,043.00	4,208.00	5,251.00	
EB0000036		1,977.00	538241711021		6,816.00	353.00	1,624.00	1,977.00	
EB0000037		8,524.00	538241611021		36,573.00	1,560.00	6,964.00	8,524.00	
Totales		\$58,743.00			\$199,204.00	\$10,722.00	\$48,021.00	\$58,743.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 86 fracción V, 94 y 96 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 7, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55, 56, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0142022-2021-PO-70-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$58,743.00 (cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al



patrimonio de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por haber realizado pagos por concepto de recargos y actualizaciones, derivado del entero extemporáneo de contribuciones.

AECF-AUT-0142022-2021-PR-70-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$700,097.70, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuente con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$322,853.66	\$322,853.66	100.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	306,800.00	306,800.00	100.00
1251	Software	49,000.00	49,000.00	100.00
1254	Licencias	21,444.04	21,444.04	100.00
Totales		\$700,097.70	\$700,097.70	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada

Al analizar las adquisiciones de bienes muebles realizadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración y 1244 Vehículos y Equipos de



Transporte por importe de \$629,653.66, se verificó que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, detectándose pagos por concepto de compra de equipo de cómputo y de vehículos, por importe de \$373,184.48; sin embargo, se observa que algunas cotizaciones anexas a las pólizas carecen de firma por parte de los proveedores oferentes. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DD0000017	12/04/2021	\$306,800.00	AB05820	12/04/2021	\$306,800.00
DD0000057	28/09/2021	66,384.48	A 61446	28/09/2021	66,384.48
Totales		\$373,184.48			\$373,184.48

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 6, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16, 22 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó copia certificada de las cotizaciones de los proveedores oferentes debidamente firmadas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Al analizar las adquisiciones de bienes muebles realizadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a las cuentas 1251 Software y 1254 Licencias, por importes de \$49,000.00 y \$21,444.04, respectivamente, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparadas con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de



Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 34, 38, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 5, 6, 17 fracción VII, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 9, 16, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 73 Con Observación Solventada

Al analizar las adquisiciones de bienes muebles realizadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se constató que cuentan con los resguardos correspondientes; sin embargo, se observa que éstos carecen de número de inventario que identifique al bien adquirido. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

#	Descripción	No. Inventario	Fecha de Adquisición	Costo	Departamento
1	Camioneta Duster 2020 gris marca Renault	541.001.000676	08/01/2021	\$306,800.00	Comisionados
2	All In One Lenovo v50a-24 IMB	515.002.000012	28/09/2021	29,787.64	Presidencia
3	Computadora All In One HP 400 g5	515.001.000592	04/02/2021	21,650.24	Dirección Administrativa
4	Computadora All In One HPG 4 21.5	515.002.000015	30/12/2021	17,398.84	Dirección Administrativa
5	Computadora All On One HPG 4 21.5	515.002.000016	30/12/2021	17,398.84	Dirección Administrativa
6	Desktop (CPU) HP 280 SFF C17 10700	515.002.000013	28/09/2021	17,307.20	Comisionados
7	Impresora Multifuncional HP color laser JET PRO MFP M479FDW	515.002.000008	10/03/2021	10,158.12	Dirección Administrativa
8	Servidor DELL POWEREDGE T 140 INTEL XEON E-2224G	515.002.000011	28/09/2021	19,289.64	Coordinación de Archivos
9	Servidor THINKSYSTEM 1XINTEL XEON E-2224G 4C 3.5 GHZ	515.002.000010	27/08/2021	17,752.64	Coordinación de Sistemas Informativos
10	Archiveros Metálicos 4 Gavetas SKU 380 color Arena MCA OFIK	511.511.000013	23/02/2021	13,787.76	Secretaría Ejecutiva
11	Archiveros Metálicos 4 Gavetas SKU 380 color Arena MCA OFIK	511.511.000014	23/02/2021	13,787.76	Secretaría Ejecutiva



#	Descripción	No. Inventario	Fecha de Adquisición	Costo	Departamento
12	Archiveros Metálicos 4 Gavetas SKU 380 color Arena MCA OFIK	511.511.000015	23/02/2021	13,787.76	Unidad de Gobierno Abierto
13	Credenza con Librero con Puertas Color Chocolate	511.511.000030	25/05/2021	13,112.64	Comisionados
Total				\$512,019.08	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 34, 38, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48 fracción X y 66 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 069, de fecha 01 de junio de 2018; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó copia certificada de los resguardos que contienen el número de inventario de cada bien; por lo anterior, la observación se solventa.

Inspección Física de Bienes Muebles

Se realizó inspección física de 18 activos fijos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2021 por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, con valor de \$602,200.97, lo anterior a efecto de confirmar su existencia física y que éstos se encuentren debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines que fueron solicitados; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles adquiridos por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública durante el ejercicio fiscal 2021, se observa que 15 bienes con valor de \$224,956.93, registrados en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración no cuentan con etiqueta que identifique el número de inventario asignado. A continuación, se detallan:

Núm.	Descripción	No. Inventario	Fecha de Adquisición	Costo	Departamento
1	All In One Lenovo v50a-24 IMB	515.002.000012	28/09/2021	\$29,787.64	Presidencia



Núm.	Descripción	No. Inventario	Fecha de Adquisición	Costo	Departamento
2	Computadora All In One HP 400 g5	515.001.000592	04/02/2021	21,650.24	Dirección Administrativa
3	Computadora All In One HPG 4 21.5	515.002.000015	30/12/2021	17,398.84	Dirección Administrativa
4	Computadora All On One HPG 4 21.5	515.002.000016	30/12/2021	17,398.84	Dirección Administrativa
5	Desktop (CPU) HP 280 SFF C17 10700	515.002.000013	28/09/2021	17,307.20	Comisionados
6	Impresora Multifuncional EPSON ECOTANK I5190 Inyección de Tinta	515.002.000007	10/03/2021	6,400.17	Comisionados
7	Impresora Multifuncional HP color laser JET PRO MFP M479FDW	515.002.000008	10/03/2021	10,158.12	Dirección Administrativa
8	Servidor DELL POWEREDGE T 140 INTEL XEON E-2224G	515.002.000011	28/09/2021	19,289.64	Coordinación de Archivos
9	Servidor THINKSYSTEM 1XINTEL XEON E-2224G 4C 3.5 GHZ	515.002.000010	27/08/2021	17,752.64	Coordinación de Sistemas Informativos
10	Archiveros Metálicos 4 Gavetas SKU 380 color Arena MCA OFIK	511.511.000013	23/02/2021	13,787.76	Secretaría Ejecutiva
11	Archiveros Metálicos 4 Gavetas SKU 380 color Arena MCA OFIK	511.511.000014	23/02/2021	13,787.76	Secretaría Ejecutiva
12	Archiveros Metálicos 4 Gavetas SKU 380 color Arena MCA OFIK	511.511.000015	23/02/2021	13,787.76	Unidad de Gobierno Abierto
13	Credenza con Librero con Puertas Color Chocolate	511.511.000030	25/05/2021	13,112.64	Comisionados
14	Gabinete 2 x 60 x 40 en Melamina en color Chocolate Marca Proyecta	511.511.000035	01/07/2021	5,798.84	Comisionados
15	Gabinete 2 x 1.20 x 40 mts en Melamina en color Chocolate Marca Proyecta	511.511.000036	01/07/2021	7,538.84	Presidencia
Total				\$224,956.93	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P. 2021 de fecha 27 de abril de 2022. Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 33, 35, 40, 42 primer párrafo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48 fracción X y 66 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 069, de fecha 01 de junio de 2018; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/PRES/064/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, proporcionó evidencia fotográfica que acredita que los 15 bienes señalados cuentan con etiqueta que identifica el número de inventario asignado; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles adquiridos por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública durante el ejercicio fiscal 2021, se detectó que se adquirió 1 servidor con valor de \$19,289.64, mismo que se encuentra registrado en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración; observándose que dicho activo se encuentra empaquetado y en desuso; por lo que, no está siendo utilizado para los fines para lo cual fue adquirido. A continuación, se detalla:

Núm.	Descripción	No. Inventario	Fecha de Adquisición	Costo	Departamento
1	Servidor DELL POWEREDGE T 140 INTEL XEON E-2224G	515.002.000011	28/09/2021	\$19,289.64	Coordinación de Archivos
Total				\$19,289.64	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P. 2021 de fecha 27 de abril de 2022.

Lo anterior, incumple lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 42 primer párrafo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/PRES/064/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, proporcionó evidencia fotográfica que acredita que el bien observado se encuentra en uso; por lo anterior, la observación se solventa.

VIII.- Información Programática

Respecto al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2021; dicha información se encuentra plasmada en el resultado número 23 del rubro Presupuesto basado en Resultados (PbR).



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 11, 39, 55, 71 y 73, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 04, 34, 38, 52, 63, 64, 65, 69 y 70.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 18, 53, 67, 68, 74 y 75.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Analizar el saldo de la cuenta Terrenos y Edificios no Habitacionales verificando que cuenten con la documentación que ampare la propiedad del bien, de acuerdo a la normativa aplicable.
13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.



14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
16. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	75	54	11	10	1	9	1

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:



Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	\$0.00	\$276,517.46	\$276,516.46

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$317,953.01	\$0.00	\$58,743.00	\$376,696.01

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Nérida Ismene Acosta Ramírez, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava, L.C.P. Jesús Beatriz López Montoya, L.C.P. Yajaira Lorena Ruiz Villareal y L.C.P. Guadalupe Márquez Espinoza, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y las transferencias, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 75 resultados, integrados por: 54 sin observación, 11 con observación solventada y 10 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 9 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$58,743.00 (cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), originado por pagos de recargos y actualizaciones, derivado del entero extemporáneo de contribuciones.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de septiembre de 2022





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43